

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Murcia**

Núm. 3.140/2012

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social nº 3 de Murcia, hago saber:

Que en el Procedimiento Ordinario 950/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sebastián López Ortega contra la empresa Antonio Ángel López Medina, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 25-09-2012 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a las pruebas propuestas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el ac-

tor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:

- Citar al legal representante de la empresa demandada Antonio Ángel López Medina para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda en caso de incomparecencia injustificada.

- Requerir a la empresa demandada Antonio Ángel López Medina para que aporte los siguientes documentos:

- 1) Contrato de trabajo del actor.
- 2) Recibos de salario del actor relativos al periodo 16 de abril de 2010 hasta el 29 de mayo de 2010.
- 3) TC1 y TC2 relativos al citado periodo.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Ángel López Medina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.